MEMORANDUM
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Contratación Directa Nº 03/2011

A	**: Abog. Vidal Francia Zaracho,** Presidente del Directorio Administración Nacional de Navegación y Puertos
DE	**: Comité de Evaluación de Ofertas** - constituido Resolución Nº 1288 /11 - Presidencia del Directorio de la A.N.N.P.
REFERENCIA	: Contratación Directa **Nº 07/2011 "Servicio de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños y Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia A.N.N.P." (2do. Llamado)**
ASUNTO	: Elevar Informe de Evaluación de Ofertas.
FECHA	: 09 de junio de 2011

El Comité de Evaluación de Ofertas integrado por el Dr. Anselmo Ignacio Ávila Ortiz – Asesor UOC, Lic. Fátima Irala – jefa de Bienestar Social y Abog. Reinaldo Velázquez – Asistente Legal UOC, designados por **Resolución Nº 1288/11**, de fecha 01 de junio de 2011, de la Presidencia del Directorio de la Institución, de conformidad con lo establecido en los artículos **26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y artículo **64º del Decreto Nº 21.909/2003**, se dirigen a Ud., a efectos de elevar el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa Nº 07/2011 "Servicio de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños y Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia A.N.N.P."** autorizado por Resolución Presidencia Nº 0942/2011, de fecha 25 de abril de 2011.

Al respecto, mencionamos los antecedentes del proceso:

1- Carta Interna N° 40/2011 de Sr. Roque Gómez, Jefe Dpto. de Seguridad y Vigilancia al Lic. Amado Alvarenga, Gerencia Administrativa ANNP elevando informe acerca del número de funcionarios del Dpto. que usufructuaran almuerzo y cena, de fecha 28 de marzo de 2011.
2- Carta Interna N° 15/2011 de Lic. Fátima Lorena Irala, Jefa Dpto. Bienestar Social al Abog. Juan Manuel Godoy, Gerencia RR. HH donde remite especificaciones técnicas a la UOC, de fecha 29 de marzo de 2011.
3- Carta Interna de Lic. Juan Meza, Coordinador General UOC al Lic. Amado Alvarenga, Gerente Administrativo informando los cálculos requeridos para el PAC N° 214721 de fecha 04 de abril del 2011.
4- Carta Interna de Lic. Juan Meza, Coordinador General UOC al Abog. Juan Manuel Godoy, Gerencia de RR HH ANNP, informando sobre la creación del PAC de fecha 04 de abril de 2011.
5- Carta Interna de Lic. Juan Meza, Coordinador General UOC al Sr. Roque Gómez, Jefe Interino Dpto. de Seguridad y Vigilancia informando sobre la creación del PAC, de fecha 04 de abril de 2011.

6- Carta Interna de Lic. Juan Meza, Coordinador General UOC al Lic. Amado Alvarenga, Gerente Administrativo, informando los montos necesarios para llevar adelante la provisión de desayuno, almuerzos y cenas destinados a la Guardería y Guardias de la ANNP, de fecha 04 de abril de 2011.

7- Carta Interna N° 151/2011 de Lic. Juan Meza, Coordinador General UOC al Lic. Amado Alvarenga, Gerente Administrativo y al Lic. Jorge Godoy, Jefe, informando sobre la disponibilidad presupuestaria, de fecha 14 de abril de 2011.

8- Carta Interna N° 202/2011 de Lic. Jorge Ramón Godoy al Lic. Amado Alvarenga Gerente Administrativo informando la existencia y el rubro sobre Disponibilidad Presupuestaria de fecha 15 de abril de 2011.

9- Memorándum N° 120/2011 de Lic. Amado Alvarenga, Gerente administrativo y Lic. Juan Meza, Coordinador General UOC al Abog. Vidal Francia Zaracho, Presidente del Directorio ANNP, solicitando autorización para llevar adelante la Contratación Directa N° 07/2011 "Servicio de Desayuno y Almuerzo para la guardería de niños y Almuerzo y Cena para oficiales de vigilancia ANNP", de fecha 18 de abril de 2011.

10- Dictamen N° 380/11 de la Asesoría Jurídica ANNP referente a la autorización para llevar adelante la Contratación Directa N° 07/2011 "Servicio de Desayuno y Almuerzo para la guardería de niños y Almuerzo y Cena para oficiales de vigilancia ANNP", de fecha 20 de abril de 2011.

11- Resolución N° 0942/11 que autoriza la aplicación de procedimiento de contratación directa N° 07/2011 de la Presidencia de la ANNP de fecha 25 de abril de 2011.

12- Carta de Lic. Juan Meza, Coordinador General UOC al Abog. Eduardo de Gásperi, Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas remitiendo calendario de llamado de la CD 07/2011 de fecha 28 de abril de 2011.

13- Cartas de ofertas dirigidas a oferentes invitando a participar en la Contratación Directa N° 07/2011 "Servicio de Desayuno y Almuerzo para la guardería de niños y Almuerzo y Cena para oficiales de vigilancia ANNP", de fecha 04 de mayo de 2011.

14- Memorándum de Lic. Lidia Piedrabuena, Asistente UOC al Lic. Juan Meza, Coordinador General UOC comunicando recepción y apertura de sobres de fecha 12 de mayo de 2011.

15- Acta de apertura de sobres de fecha 12 de mayo de 2011. Donde consta que no se llevó a cabo apertura de los mismos debido a la presentación a destiempo de uno de los oferentes.

16- Addendum Nº 1 de Lic. Juan Meza, Coordinador General UOC donde se comunica nueva fecha de recepción y apertura de sobres publicada por la DNCP en fecha 12 de mayo a los interesados.

17- Copias de faxes remitidos a los oferentes comunicando Addendum N° 1 de fecha 12 de mayo de 2011 sobre recepción y apertura de sobres.

18- Constancia de retiro de sobre de la UOC suscripta por el oferente Bar Leo de fecha 18 de mayo de 2011.

19- Carta Interna N° 86/11 de Lic. Fátima Irala, Jefe Dpto. Bienestar Social al Abog. Juan Manuel Godoy, Gerente – Gerencia de RR.HH ANNP presentando sugerencias a ser tenidas en cuenta en el momento de la apertura de sobres de fecha 17 de mayo de 2011.

20- Autorización para presentar y participar del acto de apertura de ofertas de un oferente de fecha 23 de mayo de 2011.
Acta de apertura de sobres de fecha 23 de mayo de 2011 (2do llamado). Donde constan los siguientes oferentes con sus montos

Nº	Firma Oferente	Monto Oferta – IVA incluido
01	Copetín San Cayetano	Lote N° 1: Gs. 28.000 Lote N° 2: Gs. 19.200
02	Grupo Leo S.R.L.	Lote N° 1: Gs. 17.500 Lote N° 2: Gs. 16.500

21- Carta de consulta aclaratoria dirigida a Bar Leo S.R.L. (oferente) de Lic. Belarmino Duarte, Coordinador General UOC sobre un ítem del llamado de fecha 24 de mayo de 2011.

22- Memorándum N° 171/2011 de Lic. Belarmino Duarte, Coordinador General UOC a Abog. Vidal Francia Zaracho, Presidente – Presidencia Directorio ANNP solicitando conformación del Comité de Evaluación de fecha 1 de junio de 2011.

23- Resolución N° 1288/11 del Presidente ANNP Abog. Vidal Francia Zaracho, donde resuelve la conformación del comité de evaluación de fecha 01 de junio de 2011.

24- Nota de Lic. Belarmino Duarte, Coordinador General UOC al oferente Copetín San Cayetano, Sra. María Inés Leguizamón solicitando remita copia de patente municipal de fecha 07 de junio de 2011.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS (2do Llamado)

Existiendo el número mínimo de oferta susceptible de analizar técnica y económicamente, según exigencia del **Art. 34 inc."c" de la Ley Nº 2053/03 "De Contrataciones Públicas"**, y en atención a lo dispuesto en los **artículos 61 y 63 del Decreto Nº 21909/03 y Art. 11 de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes, atendiendo al Sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, es por **LOTES**, y para su ejecución deberá procederse en la forma prevista en el **Art. 76 2do. Párrafo del Dto. Nº 21909/03** (En las Contrataciones Directas, bastará que el contrato se formalice mediante una orden de compra o de servicios).

CORRECCIONES ARITMETICAS (2do. Llamado):

El comité de Evaluación de ofertas no ha encontrado ni constatado la necesidad de realizar correcciones aritméticas.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION (2do. Llamado)

Conforme establece el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, se procedió a verificar si las firmas oferentes presentaron todas las documentaciones requeridas. En ese sentido, el este comité constató que la firma oferente COPETIN SAN CAYETANO no presentó patente municipal de habilitación por lo que procedió a cursar una nota solicitando la presentación de dicho requisito en el plazo de 24 hs. Lo cual no se cumplió por lo que corresponde descalificar a dicho oferente por esta circunstancia, pues este concurso es para provisión de alimentos destinados a la guardería de niños y personal de vigilancia, por lo que este requisito es de suma importancia, pues no podríamos aceptar la provisión de una firma que no cuenta con la patente que le habilita a la elaboración de este tipo de alimentos. En consecuencia se pasa analizar el otro oferente constatándose que ha dado cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, con lo cual tenemos que CUMPLE con las exigencias legales, y en cuanto a las especificaciones técnicas, también CUMPLE con los requisitos legales y reglamentarios, por lo que se pasa a la siguiente etapa del proceso de evaluación.
Seguidamente se procedió a seleccionar las ofertas presentadas de menor a mayor, quedando detallado de la siguiente forma.

Nº	Firma Oferente	Monto Oferta – IVA incluido
01	GRUPO LEO S.R.L.	Ítem 1: 17.500 Gs. Ítem 2: 16.500 Gs.

SELECCIÒN PROVISORIA DE LA OFERTA MAS BAJA (2do. Llamado): Siguiendo el procedimiento de selección de oferta establecido en el Art. 61 numeral 3 del Dto. Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la selección provisoria de la oferta presentada por la

Firma Oferente	Monto total de la oferta – IVA incluido
GRUPO LEO S.R.L.	Item 1: 17.500 Gs.

	Item 2: 16.500 Gs.

Conforme al criterio y método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto reglamentario, se procedió a evaluar detalladamente la Oferta presentada por la firma **GRUPO LEO S.R.L.**, resultando que la misma se adecua a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y constituye la oferta evaluada como la más baja económicamente.

CONCLUSIÓN (2do. Llamado)

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **GRUPO LEO S.R.L.**, posee la capacidad suficiente, para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo, ante una adjudicación a su favor en la **Contratación Directa Nº 07/2011 "Servicio de desayuno y almuerzo para la Guardería de Niños y almuerzo y cena para Oficiales de Vigilancia ANNP"**.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (2do. Llamado)

Atendiendo a lo dispuesto en los **Arts. 61º y 63 del Decreto Nº 21.909/2003 y Art. 11 de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha verificado la oferta presentada por la firma **GRUPO LEO S.R.L.** , y habiendo constatado que cumple y se adecua a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, por lo que se propone al Presidente de la A.N.N.P adjudicar a dicha firma la **Contratación Directa Nº 07/2011 "Servicio de desayuno y almuerzo para la Guardería de Niños y almuerzo y cena para Oficiales de Vigilancia ANNP" por el monto total de Gs.: LOTE 1: SERVICIO DE DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS ANNP Monto mínimo Gs. 38.150.000** (guaraníes treinta y ocho millones ciento cincuenta mil), IVA incluido y Monto máximo Gs. 76.300.000 (guaraníes setenta y seis millones trescientos mil). LOTE 2: SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA PARA LOS OFICIALES DE VIGILANCIA DE LA ANNP Monto mínimo Gs. 16.350.000 (guaraníes diez y seis millones trescientos cincuenta mil) y Monto máximo Gs. 32.700.000 (guaraníes treinta y dos millones setecientos mil), bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la ANNP conforme al Art. 34 inc c de la Lay 2051/03.

El monto estimado para este llamado en el RUBRO: Otros Servicios en General – PAC 00214721 Año 2011 Gs. 54.500.000 Tip 1 Pro. 001 Sub 00 Pry 00 Obj 280 Fue. 30 Dpt. 99 UnR 1 modalidad plurianual y el saldo correspondiente para el siguiente Ejercicio Fiscal.

Es nuestro Informe.-

Dr. Anselmo I. Ávila O.
Asesor UOC

Lic. Fátima Irala
Jefa Bienestar Social

Abog. Reinaldo Velázquez
Asistente Legal UOC

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

RESOLUCION Nº 1464/11.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/20 "SERVICIO DE DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS Y ALMUERZO CENA PARA OFICIALES DE VIGILANCIA DE LA A.N.N.P." (SEGUNDO LLAMADO), Y S ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO LEO S.R.L.

Asunción, 17 de junio de 20

VISTO: El Memorándum Nº 03/2011 (Expte. M.E.I. Nº 3970), de fecha 09 de junio del año curso, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nº 07/2011 "Servicio Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños y Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia de A.N.N.P." (Segundo Llamado), eleva el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofert presentadas en el marco de la mencionada Contratación Directa;

CONSIDERANDO: Que por Resolución de la Presidencia Nº 0942/11 de fecha 25 de abril 2011, se autoriza el inicio del llamado a la Contratación Directa Nº 07/2011 "Servicio de Desayunc Almuerzo para la Guardería de Niños y Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia de la A.N.N.I (Segundo Llamado);

Que, del informe presentado se desprende que han participado de la referida Contrataci Directa las siguientes firmas: 1) Copetín San Cayetano y 2) Grupo Leo S.R.L., y el Comité Evaluación, recomienda sea adjudicada la firma Grupo Leo S.R.L., ya que la misma constituye la ofe económica evaluada como la más baja;

Que, por Dictamen Nº 566/11 fecha 16 de junio de 2011, la Asesoría Jurídica de la Instituci señala, que en base a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación de Ofert del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2011 "Servicio de Desayuno y Almuerzo para Guardería de Niños y Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia de la A.N.N.P." (Segundo Llamado menciona que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 " Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, por lo que nada obsta que presente contratación sea adjudicada a favor de la firma Grupo Leo S.R.L., por el monto total de Lote Servicio de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños de la A.N.N.P., Monto Mínimo: Guaran Treinta y ocho millones ciento cincuenta mil (G. 38.150.000) y Monto Máximo: Guaraníes Setenta y s millones trescientos mil (G. 76.300.000). **Lote 2**: Servicio de Almuerzo y Cena para Oficiales Vigilancia, Monto Mínimo: Guaraníes Dieciséis millones trescientos cincuenta mil (G. 16.350.000 Monto Máximo: Guaraníes Treinta y dos millones setecientos mil (G. 32.700.000);

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2011, aprobado por la Ley 4.249/11, contempla la provisión correspondiente en el rubro respectivo;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, Carta Orgánica de la A.N.N.P., en la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE

1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa 07/2011 "Servicio de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños y Almuerzo y Cena p Oficiales de Vigilancia de la A.N.N.P." (Segundo Llamado).

2º **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 07/2011 de la A.N.N.P. a la firma Grupo Leo S.R.L., po monto total de **Lote 1**: Servicio de Desayuno y Almuerzo para la Guardería de Niños de A.N.N.P., Monto Mínimo: Guaraníes Treinta y ocho millones ciento cincuenta mil (G. 38.150.0 y Monto Máximo: Guaraníes Setenta y seis millones trescientos mil (G. 76.300.000). **Lote** Servicio de Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia, Monto Mínimo: Guaraníes Dieciś millones trescientos cincuenta mil (G. 16.350.000) y Monto Máximo: Guaraníes Treinta y millones setecientos mil (G. 32.700.000)

RESOLUCIÓN N° 1464/11.- , hoja 2.-

3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución a arbitrar las me correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4° **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución el pago de la erogación autorizada p presente Resolución y la imputación correspondiente en el Presupuesto de Programa Administración, Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios, Código: 340 – Biene Consumo de Oficinas e Insumos, del Presupuesto vigente en la Entidad.

5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Pue

VFZ/DRMF-rkic

U.O.C